



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptó acuerdo de resolución sobre las enmiendas presentadas y aprobación inicial de la ordenanza de movilidad de Rivas-Vaciamadrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 15 de octubre de 2013.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.
(03/34.183/13)

